

# **POLÍTICA DE COMPLIANCE**

## **SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL**

**Bamar**  
PUERTAS

# 1. POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

---

**PUERTAS BAMAR, S.L.** realiza sus actividades y operaciones con observancia a las leyes y normas sectoriales, implementando políticas y protocolos internos enfocados tanto a actuar cumpliendo las normas, como a evitar la comisión de cualquier tipo de ilícito.

A través de su sistema de cumplimiento o *compliance* penal **PUERTAS BAMAR, S.L.** identifica, gestiona y comunica al Órgano de Gobierno y a la Dirección, el riesgo de incumplimiento penal que debe ser prevenido, en constante revisión.

El comportamiento inadecuado de un sólo directivo, miembro del equipo o personal que realice funciones para **PUERTAS BAMAR, S.L.** puede ser dañino para nuestra imagen y quebrantar la confianza que nuestros clientes depositan en la empresa día tras día. Por ello, todos los que formamos parte de **PUERTAS BAMAR, S.L.** debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad.

Para ello, se exige que todos los miembros de **PUERTAS BAMAR, S.L.**, tanto los socios, responsables de área y resto del equipo en oficina y fábrica (en adelante, el “Personal”), llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, siguiendo nuestros principios éticos, nuestro Manual de Compliance y nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la empresa.

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del personal de **PUERTAS BAMAR, S.L.**, así como de los terceros que se relacionen con la empresa, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada (y queda expresamente prohibida) la comisión de un delito por parte del personal, ni aun cuando tal actuación se produjese, aparentemente, en beneficio de **PUERTAS BAMAR, S.L.** Asimismo, **PUERTAS BAMAR, S.L.** está combate activamente estos actos y desea prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de Compliance constituye el **marco de referencia del Modelo de Compliance** existente en **PUERTAS BAMAR, S.L.**, que se pone en conocimiento de todo el personal y, será conducido e impulsado en todo momento por el Órgano de Gobierno y la Dirección conforme a los compromisos adoptados por los mismos.

El alcance de la misma abarca aquellas actividades dentro de los procesos desarrollados en **PUERTAS BAMAR, S.L.** y a las personas que lo llevan a cabo.

- *¿Por qué un Sistema de Gestión de Compliance?*

Las principales razones para implementar un Sistema de Gestión de Compliance efectivo y eficaz se destacan a continuación:

- a) **Cultura de ética empresarial sólida:** orientación con respecto al comportamiento adecuado y correcto para la dirección y los empleados.
- b) **Responsabilidad y multas:** para evitar responsabilidades penales/civiles y la imposición de sanciones y multas a **PUERTAS BAMAR, S.L.**
- c) **Reclamaciones legales:** para evitar las reclamaciones de terceros contra **PUERTAS BAMAR, S.L.**
- d) **Riesgo reputacional:** para evitar que la reputación de **PUERTAS BAMAR, S.L.** resulte perjudicada, garantizando el valor de la misma.
- e) **Clientes:** para mantener y garantizar el negocio con clientes importantes que exijan que la actividad de sus proveedores cumpla todas las leyes y reglamentos aplicables.
- f) **Gestión de la cadena de suministro:** para garantizar la reducción del riesgo de la cadena de suministro asegurando la aplicación de prácticas empresariales responsables y éticas en las cadenas de suministro globales.

Por tanto, un Sistema de Gestión de Compliance contribuye a garantizar y aumentar el valor de **PUERTAS BAMAR, S.L.** y proteger a la entidad frente a responsabilidades penales.

- *Características del Sistema de Gestión de Compliance Penal*

**PUERTAS BAMAR, S.L.** cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal que cumple los requisitos exigibles, expuestos a lo largo de este documento, y es congruente con los fines de la organización.

Para establecer un Sistema de Gestión efectivo, **PUERTAS BAMAR, S.L.** tiene en cuenta los siguientes pasos:

- ✓ Identifica y evalúa los riesgos;
- ✓ Desarrolla medidas preventivas;
- ✓ Implanta;
- ✓ Detecta, responde y supervisa la efectividad;
- ✓ Realiza informes; y
- ✓ Procura la mejora continua de su Sistema de Gestión.

El Sistema de *Compliance* Penal es el resultado y muestra de que **PUERTAS BAMAR, S.L.** cumple con sus objetivos de *compliance* penal a través del desarrollo y cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen:

#### **I. COMPROMISO**

**PUERTAS BAMAR, S.L.** es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de *Compliance* basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento de un responsable u órgano de cumplimiento no exime a la Dirección de su responsabilidad última de establecer un Sistema de *Compliance* penal efectivo.

**PUERTAS BAMAR, S.L.** comunica su compromiso claro con el cumplimiento normativo penal (“mayor jerarquía mayor exigencia”) y cumple con los requisitos de esta Política de compliance penal y del Sistema de gestión de *Compliance* penal implantado.

**PUERTAS BAMAR, S.L.** está comprometida con la **mejora continua** del Sistema de gestión de compliance penal y manifiesta que el Sistema de cumplimiento será revisado periódicamente con el objetivo de desarrollar e implementar nuevos controles que hagan de este sistema uno más eficaz.

## **II. RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

Se ha designado a un Comité de rango superior para que actúe en calidad de Responsable de Cumplimiento o *Compliance Officer*. el cual, tiene una comprensión jurídica y económica de la empresa y los problemas de cumplimiento normativo a los que esta se enfrenta.

Las responsabilidades y tareas delegadas al Comité de Compliance (tanto si coincide con el Órgano de Gobierno, como si no) se encuentran bien definidas y documentadas. El nombramiento del *Compliance Officer* quedará evidenciado según disponga el sistema de gestión de información documentada y será refrendado por el Órgano de gobierno y por el propio responsable de cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento Penal ha sido dotado con los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones de forma adecuada.

El Comité de Cumplimiento Penal trabaja y mantiene plena colaboración con los demás órganos de la Compañía.

## **III. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**

El Sistema de Gestión de *Compliance* Penal se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento penal. La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad fija o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de **PUERTAS BAMAR, S.L.**, cambios en la jurisprudencia o se produzcan cambios legislativos relevantes.

La identificación y evaluación periódica de riesgos penales forma parte del compromiso de **PUERTAS BAMAR, S.L.** con la **mejora continua** del sistema de *compliance*.

#### IV. DESARROLLO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procede a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

**PUERTAS BAMAR, S.L.** desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

#### V. FORMACIÓN

Todos los miembros de **PUERTAS BAMAR, S.L.** reciben formación básica sobre cumplimiento y la asistencia y aprovechamiento de dicha formación queda documentada para asegurar que la formación cumple con su objetivo último: instaurar una cultura de cumplimiento en todos los ámbitos de la empresa.

La contribución del personal de la compañía a la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance penal es primordial para prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgo.

## VI. COMPETENCIA

**PUERTAS BAMAR, S.L.** asegura la competencia del personal de *compliance*, basándose en su formación y conocimientos tanto de la empresa como del ámbito normativo en el que esta opera. Se revisará periódicamente su rendimiento para asegurarse que existen controles razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el Compliance penal.

## VII. CANAL DE DENUNCIAS

**PUERTAS BAMAR, S.L.** se encuentra en proceso de implementación de un efectivo sistema de denuncias mediante el que empleados y terceros pueden comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento al Responsable de cumplimiento normativo (*Compliance Officer*) de la compañía. El canal de denuncias se gestionará con la debida observancia de la Política de Protección de Datos de la empresa y en caso necesario, los empleados que presenten una denuncia pueden hacerlo de forma anónima, salvo que la ley estableciese lo contrario.

La dirección de denuncias será pública y quedará visible para todos los miembros del personal, que quedan obligados a su utilización como canal de comunicación de ilícitos.

## VIII. SANCIONES POR COMPORTAMIENTOS INDEBIDOS

Los incumplimientos requieren una sanción apropiada con independencia de la condición del empleado en cuestión (incluyendo, sin perjuicio de otras, supresión de pago de bonificaciones, acciones legales o despido).

## IX. PROCEDIMIENTOS PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES

En los casos en los que la Dirección de **PUERTAS BAMAR, S.L.** delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que bajo, **PUERTAS BAMAR, S.L.** establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

## X. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE COMPLIANCE

- (1)** Ratificar la firme voluntad de **PUERTAS BAMAR, S.L.** de mantener una conducta respetuosa con la normativa penal y los estándares éticos.
- (2)** Definir un marco de principios, roles y responsabilidades de todos los miembros de **PUERTAS BAMAR, S.L.** para la vigilancia del cumplimiento.
- (3)** Suprimir los conflictos de intereses.
- (4)** Definir medidas de control interno para detectar, prevenir, reducir los riesgos de incumplimiento.
- (5)** Definir el marco de actuación frente a los incumplimientos efectivos.
- (6)** Ratificar el compromiso de mejora continua del sistema de cumplimiento.

Los objetivos de compliance penal son coherentes con lo establecido en esta Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, y son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos penales, como parte del compromiso de mejora continua del sistema.

El Administrador impulsa y aprueba esta política de compliance penal que:

- ✓ Exige el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización.
- ✓ Es congruente con los fines de la organización.
- ✓ Prohíbe la comisión de hechos delictivos.
- ✓ Minimiza la exposición de la organización a los riesgos penales.
- ✓ Proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de *compliance* penal.

Y como prueba de conformidad y aceptación con la política expuesta suscribe el presente documento.

<b>Nombre</b>	<b>PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ</b>
<b>Cargo dentro del Órgano de Gobierno</b>	<b>ADMINISTRADOR ÚNICO Y DIRECTOR GENERAL</b>
<b>Firma y fecha</b>	

